



STEST

202634601443891

Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 22 de 2026

Señor

ANONIMO

Bogotá - Bogotá DC

CONTRATO: IDU-350-2020: "CONSTRUCCIÓN PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA AVENIDA CONGRESO EUCARÍSTICO (CARRERA 68) DESDE LA CARRERA 9 HASTA LA AUTOPISTA SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN BOGOTÁ, D.C". GRUPO 6

REF: Respuesta Derecho de Petición No. 202618501615722 del 30/09/2026.

Respetado señor Anónimo,

En atención a la solicitud radicada al Instituto de Desarrollo Urbano, con relación a la ejecución del Contrato de obra IDU-350-2020 a través del radicado de la referencia, y en cumplimiento a las competencias fijadas en el Acuerdo Distrital 004 de 2025 "Por el cual se adopta la estructura organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones", obrando dentro del término legal concedido, se procede a dar respuesta al requerimiento que realiza en los siguientes términos:

Solicitud

"(...) POR FAVOR DISMINUIR EL RUIDO PRODUCIDO EN LA MADRUGADA EN LA OBRA DE LA 53 CON AV 68 EN LAS MADRUGADAS NOS VEMOS AFECTADOS POR EL EXCESIVO RUIDO DE DESCARGUE REALIZADO POR LA EMPRESA CONTRATISTA."

Respuesta

Este Instituto de Desarrollo Urbano informa que su solicitud ha sido trasladada a la firma Interventora Ayesa Ingeniería y Arquitectura, S.A.U., ejecutora del Contrato IDU-604-2020 y al contratista de obra ejecutor del Contrato IDU-350-2020 a cargo del CONSORCIO LHS, los cuales dan respuesta mediante comunicación IDU-604-G6-12855 con radicado IDU No. 202652601728862 del 20 de octubre de 2026, se da respuesta a su solicitud, en los siguientes términos:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STEST

202634601443891

Información Pública

Al responder cite este número

“(…) Al respecto, se tiene la siguiente trazabilidad, sobre las gestiones realizadas a partir del recibo de la solicitud de respuesta al Derecho de Petición:

16 de octubre de 2026

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 211 de la ley 1755 de 2015, la Interventoría con la comunicación IDU-604-G6-12855, trasladó al Consorcio LHS el Derecho de Petición

presentado por ciudadano anónimo ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) mediante Radicado: 202618501615722 de fecha 30 de septiembre de 2026, en el cual se concede el plazo de un (1) día calendario contados a partir del recibo de la comunicación, y de acuerdo con lo requerido en el programa de servicio a la ciudadanía del Apéndice H - Especificaciones para el Componente Dialogo Ciudadano y Comunicación Estratégica – a) programa de servicio a la ciudadanía punto IDU.

19 de octubre de 2026

El Consorcio LHS mediante comunicación 2026-CLHSC-CENV-2132 en respuesta al comunicado IDU-604-G6-12855 indica lo siguiente:

“(…) El Consorcio LHS informa que, actualmente, se encuentra ejecutando actividades constructivas correspondientes a los remates de espacio público, la construcción de taquillas y la ejecución de la estructura del carril mixto, en el marco del Contrato de Obra No. IDU-350-2020, Grupo 6. Para el desarrollo de estas actividades se requiere adelantar maniobras logísticas, entre ellas el descargue de materiales, necesarias para garantizar la continuidad y el avance de los frentes de obra.

En este sentido, se precisa que el Consorcio LHS cuenta con autorización otorgada por la Alcaldía Local de Teusaquillo mediante radicado No. 20256330519421 del 13 de diciembre de 2025, por medio de la cual se concedió la ampliación del permiso para la ejecución de trabajos y emisión de ruido en horario nocturno, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de diciembre de 2026, en el horario de 7:00 p. m. a 7:00 a. m., de lunes a sábado.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



STEST

202634601443891

Información Pública
Al responder cite este número

No obstante, el Consorcio LHS reconoce la importancia de atender las observaciones de la comunidad y minimizar las posibles molestias ocasionadas por las actividades constructivas. Por lo anterior, se reforzarán las medidas operativas durante las maniobras de descargue de materiales, procurando reducir la generación de ruido mediante el manejo cuidadoso de los materiales y elementos de trabajo, evitando golpes, impactos y maniobras innecesarias que puedan incrementar los niveles de ruido durante su ejecución.

De igual manera, se reiterará al personal operativo y a los responsables de estas actividades la importancia de desarrollar las labores de manera controlada, procurando prevenir afectaciones a los residentes del sector y dando cumplimiento a las condiciones establecidas en la autorización otorgada por la Alcaldía Local de Teusaquillo y a las disposiciones ambientales aplicables.(...)"

Respuesta de la Interventoría:

En relación con la ejecución de actividades constructivas en horario nocturno, la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de vigilancia, control y seguimiento ambiental, verifica y exige al Contratista el cumplimiento de la obligación de obtener, de manera previa al inicio de las actividades, el permiso correspondiente expedido por la Alcaldía Local competente, cuando este sea exigible conforme a la normativa aplicable.

El alcance de dicha autorización comprende las actividades, los horarios, las fechas, los lugares y las condiciones expresamente aprobadas por la autoridad competente, las cuales fueron estipuladas por la Alcaldía Local de Teusaquillo en las fechas y horarios referidos por el Contratista.

En consecuencia, el Contratista está obligado a garantizar que los trabajos ejecutados se ajusten estrictamente a los términos autorizados, sin que la existencia de un permiso para determinadas actividades, fechas o sectores pueda entenderse como una autorización general para desarrollar cualquier actividad constructiva durante el horario nocturno.

Por consiguiente, se da respuesta al correo electrónico del 30 de septiembre de 2026 - Traslado Derecho de Petición presentado por ciudadano anónimo ante el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) mediante Radicado: 202618501615722 de fecha 30 de septiembre de 2026."

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.



STEST
202634601443891
Información Pública
Al responder cite este número

Consideraciones del Instituto:

De acuerdo con lo anterior y en virtud de la respuesta y gestiones adelantadas e informadas por parte de la Interventoría y el Contratista de Obra, se da respuesta a su petición, y así mismo se aclara en relación con la ejecución de actividades constructivas en horario nocturno, que la Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales de vigilancia, control y seguimiento ambiental, verifica y exige al Contratista el cumplimiento de la obligación de obtener, de manera previa al inicio de las actividades, el permiso correspondiente expedido por la Alcaldía Local competente, para que las actividades se desarrollen en los horarios, fechas y en los lugares y las condiciones expresamente aprobadas por dicha autoridad y definidas entre las partes.

Por consiguiente, este Instituto y la firma Interventora continuaran adelantando el respectivo seguimiento, con el objeto que el Contratista cumpla con sus obligaciones y garantice que los trabajos se ejecuten en los terminos y las condiciones antes señaladas.

Con lo anterior, se profiere respuesta de fondo, completa y de manera oportuna de conformidad con la Ley 1755 de 2015, por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye el título correspondiente del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,



EDWIN OSWALDO SANTISTEBAN BALAGUERA

Subdirector Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte

Firma mecánica generada el 22-10-2026 03:04:17 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 3 Folios/Páginas/Imágenes

Revisó: YAMILE PATRICIA CASTIBLANCO VENEGAS - Subdirección Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte
Revisó: JULIO HERNÁN PEÑA CASTAÑEDA - Subdirección Técnico de Ejecución del Subsistema de Transporte
Elaboró: NADIA CATHERINE GOMEZ ALVARADO-Subdirección Técnica de Ejecución del Subsistema de Transporte

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.